



Gobierno de
CLAVE: TLAQUEPAQUE SEM002073
FOLIO TRAMITE: 675,494

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

25-febrero-2022

NOMBRE: HERNANDEZ GALLEGOS MONICA DEL CARMEN
UBICACIÓN: ISLA GOMERA.
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: ESTTO INTERIOR:

ROPA
FONDO 1.80 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 67

VIGENCIA A PARTIR DE: 28-febrero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2022

IMPORTE: \$616.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p
MARTES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:32 a	A:	02:00:32 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

PLA Huichalchayle

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACENTO



HERNANDEZ GALLEGOS MONICA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio al por menor de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá dejarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penífero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.